

**BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 7 DE JUNIO DE 1933**

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS****CORREOS****Sección 1.<sup>a</sup>—Negociado 3.<sup>a</sup>**

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas, de tracción de sangre o auto, entre la oficina del ramo de Tuy y la de La Guardia (27 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pontevedra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Julio próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

**Modelo de proposición.**

D. ...., natural de ...., vecino de ...., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-000

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas del ramo de Zamora y Fermoselle (64 kilómetros), bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del ramo de Zamora y Bermillo de Sayago, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte

al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Julio próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zamora el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

**Modelo de proposición.**

D. ...., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-361

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del ramo de Orgiva (Granada) y la de Almería (Almería) (69,7 kilómetros), bajo el tipo máximo de 20.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Granada y Almería y en las oficinas del ramo de Albuñol, La Rápita, Orgiva y Adra y Dirección general, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Julio próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

**Modelo de proposición.**

D. ...., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

dita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-362

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de tracción de sangre, entre la oficina del ramo de Badalona y su estación ferrea, bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Barcelona y oficina de Badalona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Julio próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Barcelona el día 7 de Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 5 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

**Modelo de proposición.**

D. ...., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-363

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de tracción de sangre, entre la oficina del ramo de Sitges y San Pedro de Ribas (4,5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Barcelona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4

de Junio de 1923, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona el día 7 de Junio de 1923, a las once horas.

de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

*Modelo de proposición.*

D. ...., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompañan a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—964

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre Las Palmas y San Bartolomé de Tirajana, diez viéjuelas, ocho en automóvil y dos a pie, bajo el tipo máximo de 60.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Las Palmas, Telde, Guía, Arucas y Puerto de la Luz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las citadas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Julio próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Central de Las Palmas, el día 16 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

*Modelo de proposición.*

D. ...., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompañan a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—965

**DIPUTACION PROVINCIAL  
DE CADIZ**

La Exma. Comisión provincial, en sesión celebrada el día 30 de Mayo último, acordó sacar en segunda subasta el suministro del lote número 1 para los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta capital bajo las mismas condiciones que aparecen fijadas en la GACETA DE MADRID número 76 de 17 de Marzo de 1923, ante el mismo Tribunal que sirvió para la primera licitación y en el salón de sesiones de la Comisión provincial, a las catorce horas del día en que se cumplan veinte, descontando los días festivos y a contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en este periódico oficial.

Cádiz, 1 de Junio de 1923.—El Secretario accidental, Juan P. Luque.—El Vicepresidente, P. E., J. D. Gámez.  
S—598

diciones facultativas y legales que se hallarán de manifiesto en dicha oficina todos los días laborables desde las nueve a las trece.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones extendidas en papel de la clase octava (una peseta) y ajustadas al modelo que se inserta a continuación, acompañando la cara de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 de las 60.500 pesetas a que asciende el total de dichas obras, o sea pesetas 3.025.

Gerona, 4 de Junio de 1923.—José Fajardo.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ..., enterado del anuncio, proyecto y pliego de condiciones facultativas y legales para la contratación de obras de arreglo de casamatas en el castillo de San Fernando, de la plaza de Figueras, se ofrece a tomar a su cargo dichas obras con sujeción al proyecto y cláusulas del citado pliego por el precio de ... (en letra) tantas pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)  
S—959

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Con fecha 9 de Abril último fue nombrado, en virtud de concurso de interinos, Maestro en propiedad de la Escuela nacional mixta de Cababoso, D. Manuel Navarro Moreno, número 49 del grupo C, y no habiéndose poseicionado del cargo dentro del plazo reglamentario, esta Sección, conforme a lo prevenido en el artículo 11 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, ha acordado quedar inciso en el 171 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, al referido Sr. Navarro Moreno.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos siguientes.

Cáceres, 2 de Junio de 1923.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo.  
P—4236.

La Exma. Comisión provincial, en su sesión celebrada el día 30 de Mayo último, acordó sacar en segunda subasta el suministro del lote número 4 para los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta capital bajo las mismas condiciones que aparecen fijadas en la GACETA DE MADRID número 79 de 20 de Marzo de 1923, ante el mismo Tribunal que sirvió para la primera licitación y en el salón de sesiones de la Comisión provincial, a las quince horas del día en que se cumplan los veinte, descontando los días festivos y a contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en este periódico oficial.

Cádiz, 1 de Junio de 1923.—El Secretario accidental, Juan P. Luque.—El Vicepresidente, P. E., J. D. Gámez.  
S—700

### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE GERONA

El Teniente Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Gerona.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Abril de 1921 (D. O. número 74), se saca a pública subasta la contratación de obras de arreglo de casamatas en el castillo de San Fernando, de la plaza de Figueras, cuyo acto tendrá lugar el día 4 de Julio próximo, a las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el edificio del Gobierno Militar, con sujeción al proyecto y pliego de con-

tratación que se publica en la GACETA DE MADRID número 76 de 17 de Marzo de 1923, ante el mismo Tribunal que sirvió para la primera licitación y en el salón de sesiones de la Comisión provincial, a las catorce horas del día en que se cumplan veinte, descontando los días festivos y a contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en este periódico oficial.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los debidos efectos,

Cáceres, 2 de Junio de 1923.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo. P—4237

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Habiendo solicitado D. José Dalmau Carles la devolución de la fianza que constituyera para garantir el cargo de Habilitado de los Maestros de las Escuelas nacionales de los partidos judiciales de Gerona, La Bisbal, Olot, Puigcerdá y Santa Coloma de Farnés, cuyo cargo desempeñó durante los años 1902 a 1907, se pone en conocimiento de los Maestros interesados y de cuantas personas a quienes pueda convenir, el objeto de si tuviésem fundado motivo para reclamar contra la gestión del que fué Habilitado, lo exijan en dicha forma, dentro del plazo de veintiún días de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID. Si no se presentase en esta Sección reclamación alguna, se liquidará el expediente según el caso ordinario.

Gerona, 2 de Junio de 1923.—El Jefe de la Sección, Francisco Mouriñ. P—4246

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE SEUNTERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Vista la comunicación de la Sección administrativa de la provincia de Pontevedra de 18 del actual, devolviendo la credencial de Maestro propietario de la Escuela Nacional de Líneiras, en el Ayuntamiento de Vilamea, extendida por esta Sección Administrativa en 16 del pasado Abril a favor de D. Francisco Barreiro Figueroa, porque éste significa que no puede aceptar el empleo por motivos de salud, y la Sección Administrativa de Pontevedra agrega que la base principal es porque el interesado cumplió ya la edad de cincuenta años.

Esta Sección Administrativa, por decreto de esta fecha, ha resuelto dejar sin efecto el nombramiento de que se trata, siendo baja definitiva en la Junta de aspirantes el señor Barreiro Figueroa.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, a los efectos correspondientes inclusive de la ley Electoral.

Lugo, 23 de Mayo de 1923.—El Jefe accidental, Evaristo Grande. P—4254

Exaltación de la Maestra y Maestro con servicios interiores de los grupos B y C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y estos nombramientos se remiten a los interesados con esta fe-

Número 27 de la lista de la Sección—Grupo B.—Doña María Dolina Lage Bécerra, se le adjudica la Escuela de Magdalena, Ayuntamiento de Ribadeo, de nueva creación.

Número 322.—Grupo C.—D. José Pérez Casanova, se le adjudica la Escuela de Líneiras, Ayuntamiento de Vilamea, de nueva creación.

Se publicó la lista en la Gaceta de 30 de Junio de 1919.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos de la ley Electoral.

Lugo, 23 de Mayo de 1923.—El Jefe accidental, Evaristo Grande. P—4255

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE NAVARRA

En atención a las necesidades de la enseñanza, con esta fecha se nombran por esta Sección Maestras provisionales, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos, de las Escuelas de niñas de Gardo y Ezcurra, a Doña Valentina Arant India y doña Teodora Aldama Giménez, respectivamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de la ley Electoral vigente.

Pamplona, 2 de Junio de 1923.—El Jefe de la Sección, Florencio Onsal. P—4262

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

En el expediente de reclamación económico-administrativa interpuesta por doña Teresa Mitjana, de ignorado paradero, contra el acuerdo de la Administración de Contribuciones de esta provincia, dictado en expediente de defraudación, número 2.485 de la Inspección, incoado contra dicha interesada, el Ilmo. Sr. Delegado, con fecha 24 de Marzo último, dictó la siguiente providencia:

"Comprobada la reclamante en el caso segundo del artículo 45 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicas - administrativas de 13 de Octubre de 1903, es de aplicación lo dispuesto en el mismo, y no habiendo justificado su personalidad, se concede a la misma un plazo de quince días para que la justifique, pasado el cual sin haberlo verificado se le tendrá por desistida de su reclamación, quedando firme el acto administrativo.

Notifíquese este acuerdo por la Administración de Contribuciones en la forma dispuesta por el artículo citado."

Barcelona, 2 de Junio de 1923.—El Delegado de Hacienda, Antonio R. Casañeda. P—4270

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Por la presente se notifica a monseñor Jules Chavand, residente en Núñez (Francia), sin domicilio conocido, que en la Junta administrativa celebrada el día 28 de Mayo último, bajo

la presidencia del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, al objeto de ver y fallar el expediente instruido contra él mismo el día 26 de Octubre de 1921 por la fuerza de Carabineros del Puerto de Tomelloso, relativa a la fabricación de 173.436 litros de misela en la bodega propiedad de D. Miguel Torres Arias, de dicho punto, sin tener la libreta que previene el artículo 45 del vigente Reglamento de Alcaldías y el Real decreto de 8 de Abril de 1919, ha recibido el siguiente acuerdo:

1.º Declarar que el importe de los derechos que se suponen defraudados es de 19.667,64 pesetas; y

2.º Que se remita al Juzgado de instrucción de esta capital testimonio de todo lo actuado, de conformidad con las limitaciones que previene el artículo 99 de la Ley de Contrabando y defraudación, por no ser competente.

Se le advierte el derecho que tiene de alzada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en el impropio plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que sea notificado, por exceder la cuantía de los derechos defraudados de 8.000 pesetas.

Ciudad Real, 5 de Junio de 1923.—El Delegado, P. S. Fernando Muñoz. P—4272

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

##### TENENCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO

Debiendo procederse por esta Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio a la revisión, en el año actual, de la excepción que viene disfrutando el mozo del Reemplazo de 1920, Miguel Pascual Fernández, se anuncia por si alguien puede facilitar alguna noticia de la existencia del ausente D. Reinundo Pascual Serrano, lo haga presente en esta oficina.

Madrid, 2 de Junio de 1923.—El Teniente de Alcalde, José Camacho. M—4275

Debiendo procederse por esta Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio a la revisión, en el año actual, de la excepción de tener padre ausente, en ignorado paradero, que viene disfrutando el mozo del reemplazo de 1922 Ricardo Téllez Martín, se anuncia por si alguien puede facilitar noticias de la existencia del ausente D. Alejandro Téllez Vara, lo haga presente en esta oficina.

Madrid, 2 de Junio de 1923.—El Teniente de Alcalde, José Camacho. M—4276

Debiendo procederse por esta Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio a la revisión, en el año actual, de la excepción de tener padre ausente, en ignorado paradero, que viene disfrutando el mozo del reemplazo de 1922 Amaro López de Revilla, se anuncia

cia por si alguien puede facilitar noticias de la existencia del ausente don Amaro López Pérez, padre del mozo, lo haga presente en esta oficina.

Madrid, 2 de Junio de 1923.—El Teniente de Alcalde, José Camacho.

M—4277

En la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio, de esta Corte, a instancia del mozo Manuel Gil y Mariñas, del reemplazo actual, se instruye expediente para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Isaac Gil y Zenzano, padre del referido mozo.

Lo que se anuncia para si alguna persona puede facilitar datos de la existencia del ausente, lo haga en esta Tenencia de Alcaldía.

El ausente, Isaac Gil Zenzano, era de estatura baja, moreno, con bigote; vestía regular y era de oficio zapatero.

Madrid, 2 de Junio de 1923.—El Teniente de Alcalde, José Camacho.

M—4278

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIOBARBA

El alcalde del Ayuntamiento de Riobarba.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Daniel Pego Iglesias, natural de la parroquia de Valle, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Riobarba, a 15 de Marzo de 1923.  
El Alcalde, Agustín Iglesias.

M—3799

El alcalde del Ayuntamiento de Riobarba.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, los hermanos Serafín y Maximino Dovale Calvo, naturales de la parroquia de Valle, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquéllos, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Riobarba, a 15 de Marzo de 1923.  
El alcalde, Agustín Iglesias.

M—3798

El alcalde del Ayuntamiento de Riobarba.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Francisco Dovale Vez, natural de la parroquia de Riobarba, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Riobarba, 15 de Marzo de 1923.  
El Alcalde, Agustín Iglesias.

M—3797

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIOSECO DE TAPIA

D. Juan Antonio Alonso, primer Teniente Alcalde constitucional de Rioseco de Tapia, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia de Higinio García Martínez, y para qué surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Higinio García Martínez, alistado en el año de 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de José García Martínez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Bernardo y de María, nació en Espinosa de la Rivera, provincia de León, el día 19 de Octubre de 1888, teniendo por tanto ahora, si vive, treinta y cuatro años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace catorce años del pueblo de Espinosa, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años, del expresado José García Martínez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Rioseco de Tapia a 21 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Juan Antonio Alonso.

M—3800

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIBERA DE ARRIBA

Continuando en ignorado paradero Francisco Antonio Tresguerres Casero, hijo de Nicolás y de Matilde, natural de Bueño, en este término, de treinta y cuatro años de edad, cuyas señas cuando se ausentó eran: pelo castaño, ojos idem, nariz larga, boca grande, estatura pequeña y gruesa, sin señas particulares, el cual hace más de once años se ausentó a Punta Arenas (Chile); se ruega a las Autoridades en cuyo punto resida, lo participen a esta Alcaldía, por ser necesario en el expediente de excepción legal que se viene otorgando a su hermano Avelino, núm. 18 del sorteo para el reemplazo de 1922.

Ribera de Arriba, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Luciano Martínez.

M—3791

Figurando en ignorado paradero Bernardo y José Cueto Álvarez, hijos de Francisco y de María, de treinta y siete y treinta y seis años de edad, respectivamente, naturales de La Zoreda, cuyas señas, cuando se ausentaron, eran: estatura regular, pelo castaño claro, nariz astillada, ojos castaños; los cuales hace más de once años se ausentaron de la casa paterna, suponiéndose que hayan emigrado a Punta Arenas (Chile), se ruega a las Autoridades en cuyo punto residan lo participen a esta Alcaldía, por ser necesario en el expediente legal que se viene otorgando

a su hermano Angel, número 24 del reemplazo de 1922.

Ribera de Arriba, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Luciano Martínez.

M—3792

Continuando en ignorado paradero Manuel y José Suárez Valle, hijos de Isidoro y Dolores, de cuarenta y treinta y siete años de edad, naturales de Soto, en este término, cuyas señas quando se ausentaron eran: estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz roma y sin señas particulares, los cuales hace más de trece años se ausentaron de la casa paterna, se ruega a las Autoridades en cuyo punto residen lo participen a esta Alcaldía, por ser necesario en el expediente que viene otorgando a su hermano Elogio Faustino, número 30 del sorteo para el reemplazo de 1920.

Ribera de Arriba, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Luciano Martínez.

M—3793

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIVAS DEL SIL

El Alcalde del Ayuntamiento de Rivas del Sil.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Francisco Vázquez Incógnito, vecino que fué del pueblo de Otero y hermano del mozo Félix Vázquez Incógnito, número 43 del sorteo para el reemplazo del corriente año por este Ayuntamiento, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reclamato para ejecución de la vigente ley de Quintas.

Rivas del Sil, 14 de Marzo de 1923.  
El Alcalde, Antonio Cereijo.

M—3794

El Alcalde del Ayuntamiento de Rivas del Sil.

Hace saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero pasa de diez años Ildefonso Fernández y Sobera Rodríguez, vecinos que fueron del pueblo de Barrio y padres del mozo José, número 42 del sorteo para el reemplazo de 1922 por este Ayuntamiento, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquéllos, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Rivas del Sil, 14 de Marzo de 1923.  
El Alcalde, Antonio Cereijo.

M—3795

El Alcalde del Ayuntamiento de Rivas del Sil.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Rodríguez Castro, hermano del mozo Germán, número 23 del sorteo para el reemplazo del corriente año, por este

Ayuntamiento, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

En Pávvs del Sil a 11 de Marzo de 1923.—El Alcalde, António Cereijo.

M—3796

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ignacio Figueroa Pérez, número 29 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero, de su padre, Rafael Figueroa Mateu, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rafael Figueroa Mateu se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Rafael Figueroa Mateu para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Ignacio Figueroa Pérez.

El repetido Rafael Figueroa Mateu es natural de Mogenle, hijo de Ignacio Figueroa y de Amalia Mateu Orellano, y cuenta cincuenta y cinco años de edad; de color moreno, pelo y cejas negros, cara afeitada, nariz y barba regulares, traje de americana oscuro, sombrero también oscuro, botas negras; es un poco corto de vista.

Valencia a 24 de Marzo de 1923.—El Alcalde, J. Mas M—3836

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Rosillo Gando, número 86 del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Rafael Rosillo Jorge, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rafael Rosillo Jorge, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Rafael Rosillo Jorge, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Rosillo Gando.

El repetido Rafael Rosillo Jorge es natural de Valencia, hijo de Vicente Rosillo y de Dolores Jorge, y cuenta sesenta y tres años de edad; de color

moreno, ojos pardos, nariz regular, color del pelo castaño; usaba bigote, vestía americana, chaleco y pantalón oscuros, sombrero y botas negras; sin ninguna señal particular.

Valencia a 24 de Marzo de 1923.—El Alcalde, J. Mas M—3887

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Salvador García Rochera, número 35 del reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero, de su padre, José García González, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José García González, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José García González para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Salvador García Rochera.

El repetido José García González es natural de Carreño, hijo de Manuel y de Benita, y cuenta cuarenta y seis años de edad; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros y grandes; nariz y boca regulares, alto de estatura, usaba bigote y perrilla; vestía traje gris claro, de americana; gorra color oscuro, botas negras, y sin ninguna señal particular.

Valencia a 24 de Marzo de 1923.—El Alcalde, J. Mas M—3888

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Bastida Muñoz, número 131 del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermanastro Federico Bastida Sanz, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Federico Bastida Sanz se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Federico Bastida Sanz para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermanastro José Bastida Muñoz.

El repetido Federico Bastida Sanz es natural de Tarragona, hijo de Ramón Bastida Florenza y de Dolores Sanz Ariés, y cuenta treinta y dos años de edad, de estado soltero, el pelo negro ondulado, vestía traje de lana oscuro, botas y sombrero hongo, sin ninguna señal particular.

Valencia a 24 de Marzo de 1923.—El Alcalde, J. Mas M—3899

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Julio Cosme Tomás, número 210 del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padrastro José Fabra Raga, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Fabra Raga se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Fabra Raga para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijastro Julio Cosme Tomás.

El repetido José Fabra Raga es natural de Ulldecona, hijo de Manuel Fabra y de María Raga, y cuenta treinta y nueve años de edad; pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regulares, cara afeitada, vestía traje de americana azul, gorra y botas negras; en el labio superior tiene una verruga negra.

Valencia a 24 de Marzo de 1923.—El Alcalde, J. Mas M—3906

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Francisco Juan Juan, número 219 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero, de su padrastro Francisco Bolinches Rubio, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Bolinches Rubio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Bolinches Rubio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijastro Francisco Juan Juan.

El repetido Francisco Bolinches Rubio es natural de Játiva, hijo de Francisco Bolinches y de Josefa Rubio, y cuenta cuarenta y cinco años de edad; pelo blanco, nariz y boca regulares, ojos negros, cara afeitada; vestía traje de americana negro, gorra y botas negras; no tiene ninguna señal particular.

Valencia a 24 de Marzo de 1923.—El Alcalde, J. Mas M—3904

## ANUNCIOS OFICIALES

## BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 859.555 y 872.389 de 4 por 100 amortizable, expedidos por este Establecimiento en 4 de Diciembre de 1918 y 22 de Mayo de 1919, respectivamente, a favor de doña Matilde Seris Grauier Guillota, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 12 de Mayo último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

—Madrid, 4 de Junio de 1923.—El Vicesecretario, (illegible).

X—1605

## BANCO DE ESPAÑA

SANTIAGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito trasmisible número 15.280 de pesetas nominales 3.500 en Deuda perpetua al 4 por 100 inferior, expedido por esta Sucursal en 2 de Diciembre de 1920 a favor de D. Manuel Abelleira Garrido y doña María Garrido Biojo, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 17 de Mayo de 1923.—El Secretario, Manuel Fernández López.

X—1494

## COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio y Distrito de esta Corte, D. Modesto Conde y Caballero, de las acciones correspondientes al vencimiento de 1º de Agosto próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea de Lérida a Reus y Tarragona.

768 acciones

Números: 5.491 a 500, 12.501 a 600, 3.801 a 900, 22.401 a 90, 24.601 a 43,

24.672 a 700, 31.501 a 89, 31.591 a 600, 32.501 a 600, 40.501 a 33, 40.535 a 45, 40.548 a 600 y 41.101 a 200.

Los poseedores de estas acciones podrán efectuar el cobro de las mismas desde el 1º de Agosto del presente año en los puntos siguientes:

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid, en el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona, en la Oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao, por el Banco de Bilbao.

En Santander, por el Banco Mercantil y Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián, por las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las Agencias y correspondentes del Banco Español de Crédito, en todos los lugares no expresados y por todas las sucursales del Banco de España.

Y, por último, en las Agencias y correspondientes del Banco Español de Crédito, en todos los lugares no expresados y por todas las sucursales del Banco de España.

Madrid, 4 de Junio de 1923.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—1588

## COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio y Distrito de esta Corte, D. Modesto Conde y Caballero, de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 15 de Agosto próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea de Barcelona a Alnsua y a San Juan de las Abadesas.

2.600 obligaciones especiales hipotecarias.

Números: 16.401 a 500, 23.101 a 200, 27.101 a 200, 32.001 a 100, 40.001 a 100, 42.801 a 900, 46.901 a 47.000, 48.001 a 100, 78.901 a 79.000, 110.601 a 700, 120.401 a 500, 123.001 a 100, 133.401 a 500, 138.701 a 800, 143.101 a 200, 145.301 a 400, 148.201 a 300, 152.101 a 200, 154.801 a 900, 157.701 a 800, 158.901 a 159.000, 182.901 a 183.000, 186.301 a 400, 188.361 a 400, 190.701 a 800 y 193.101 a 200.

Línea de Tudela a Bilbao.

800 obligaciones especiales hipotecarias.

Números: 2.201 a 300, 50.801 a 900, 60.301 a 400, 74.701 a 800, 77.501 a 600, 86.801 a 900, 95.101 a 200 y 98.201 a 300.

Los poseedores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de las mismas desde el 15 de Agosto del próximo año en los puntos siguientes:

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid, en el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona, en la Oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la Oficina de Títulos

que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao, por el Banco de Bilbao.

En Santander, por el Banco Mercantil y Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián, por las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las Agencias y correspondientes del Banco Español de Crédito, en todos los lugares no expresados y por todas las sucursales del Banco de España.

Madrid, 4 de Junio de 1923.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—1587

## INTERNATIONAL FIDELITY INSURANCE COMPANY

LE NEW JERSEY (U. S. OF A.)

Sociedad Anónima de Seguros.

Delegación para España: Madrid, calle de Atocha, 62.

Cuenta de ganancias y pérdidas de la Sucursal española del ejercicio de 1922.

Pesetas.

Siniestros y gastos para su arreglo .....	4.563,20
Gastos de Administración del ejercicio .....	
Gastos generales .....	36.140,20
Reserva para siniestros pendientes de pago .....	9.413,85
Saldo acreedor .....	9.254,65
Total .....	69.371,90

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reserva para siniestros pendientes de liquidación .....

23.725,15

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos .....

41.385,00

65.110,15

Productos de los fondos invertidos:

Intereses producidos por los fondos depositados en el Banco de España .....

3.568,75

Derechos de Pólizas y adiciones .....

673,00

4.231,75

Total .....

69.371,90

International Fidelity Insurance Company.—P. P., J. de Ossó.

X—1607

## COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE MADRID

Con fecha 26 de Mayo del corriente, ha dejado de pertenecer a este Colegio de Corredores de Comercio de Madrid D. Eduardo de Aguilar y Gómez-Acebo, por haber sido nombrado Agente de Cambio y Bolsa de esta misma plaza. Lo que se pone en conocimiento del público por si al-

guna reclamación hubiese contra su fianza, se efectúe dentro del plazo que previene el artículo 67 del Reglamento general de Bolsas y los artículos 98 y 246 del Código de Comercio.

Madrid, 6 de Junio de 1923.—El Secretario, Jerónimo Ríos.—Visto Juicio, el Síndico-Presidente, Vicente Labat. X—1598

#### ROSALEDA (S. A.).

A propuesta del Consejo de Administración, se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 15 de los corrientes, a las seis de la tarde, para tratar de la emisión de obligaciones.

Madrid, 4 de Junio de 1923.—El Secretario, D. Sardá. X—1597

#### CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 9 de Agosto de 1901, con el número 2.181, un resguardo de valores, consistente en cuatro obligaciones municipales, por pesetas nominales 2.000.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por una vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 4 de Junio de 1923.—Por acuerdo de la Junta de Gober-

no, el Secretario, Rafael Aizpún Santafe. X—1603

#### NUEVA ARGENTIFERA

##### SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente, a las seis y media de la tarde, en el domicilio social.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria para deliberar sobre la situación de la Sociedad y adoptar todas las resoluciones que la misma exija, incluso cualquiera de las comprendidas en los artículos 42 y 44 de los Estatutos.

Se recuerda a los accionistas los artículos 38 y 39 de los mismos.

Madrid, 7 de Junio de 1923.—El Presidente, El Duque del Infantado. X—1604

#### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES

Balance en 30 de Diciembre de 1922.

##### ACTIVO

Pesetas.

##### Cuentas de capital:

Acciones en cartera..... 4.500.000

##### Valores de Inventario:

###### A) Inmovilizados.

Gastos de constitución, de emisión de obligaciones y de estudios ..... 534.639,14  
Prima de reembolso de las obligaciones ..... 4.000.000  
Terrenos ..... 1.392.715,81  
Edificios ..... 9.026.618,70  
Maquinaria ..... 14.956.096,02  
Vías férreas ..... 993.619,34  
Mobilario y material de oficinas ..... 232.183,39  
Barrio obrero ..... 1.239.818,11

29.375.390,51

###### B) Disponibles y realizables.

Cajas y banqueros ..... 48.209,41  
Fianzas ..... 51.411,28  
Valores industriales ..... 12.500  
Efectos en almacén general ..... 666.894,33  
Metales mecanizados y aprovisionados ..... 6.314.770,33

7.093.735,05

36.469.175,56

Pesetas.

##### Cuentas de terceros:

Diversos deudores ..... 520.233,43  
Depósitos en garantía (Consejeros) ..... 950.000

TOTAL ..... 42.439.408,99

##### PASIVO

###### Capital:

Valor de 50.000 acciones ..... 25.000.000

###### Obligaciones:

Valor de 10.000 obligaciones ..... 5.000.000

###### Reservas:

Subvención concedida por el Estado con arreglo a la ley de Casas baratas, que aplica a la amortización del Barrio obrero, pesetas ..... 130.780,96  
Reservas para accidentes ..... 49.699,05  
Reserva estatutaria (1921) ..... 3.222,47

153.702,48

###### Cuentas de terceros:

Acreedores diversos ..... 11.013.947,32  
Garantías depositadas (Consejeros) ..... 950.000

###### Cuentas de resultados:

Transporte de los beneficios de 1921 ..... 61.227,04  
Beneficios del año 1922 ..... 260.532,18

TOTAL ..... 42.439.408,99

Madrid, 31 de Diciembre de 1922.—El Consejero Delegado, Palle. X—1599